

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 664-09-R, CALLAO, 22 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 135860) recibida el 14 de mayo de 2009, mediante la cual el profesor CPC. Mg. HUMBERTO TORDOYA ROMERO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para su asistencia al Congreso Internacional de Tributación, organizado por el Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas y la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo de Chiclayo, del 08 al 10 de junio de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 179-09-CFCC recibido el 27 de mayo de 2009, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 239-09-CFCC, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 898-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 778-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 15 de junio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** financiamiento por el monto de S/. 476.80 (cuatrocientos setenta y seis con 80/100 nuevos soles) a favor del profesor **CPC. Mg. HUMBERTO TORDOYA ROMERO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, para sufragar parcialmente los gastos que irroque su asistencia al **Congreso Internacional de Tributación**, organizado por el Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas y la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo de Chiclayo, del 08 al 10 de junio de 2009.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico y copia del certificado obtenido.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de

Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC, OGA, OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesado.